

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 28 de Febrero de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22. de Agosto de 1919).							
27-2-033	65,85	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.....	65,80	27-2-033	97,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
27-2-033	65,95	» E, de 25.000 » »	65,80	24-2-033	97,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
27-2-033	65,95	» D, de 12.500 » »	65,80	27-2-033	97,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	97,85
27-2-033	66,15	» C, de 5.000 » »	66,00	27-2-033	97,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	97,95
27-2-033	66,15	» B, de 2.500 » »	66,00	27-2-033	97,90	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	97,95
27-2-033	66,20	» A, de 500 » »	66,00	27-2-033	97,90	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	97,95
27-2-033	63,85	» G y H, de 160 y 200 pesetas nominales.....	63,80	27-2-033	97,90	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	98,00
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
27-2-033	80,75	Serie E, de 24.000 pesetas nominales.....	80,80	24-2-033	83,85	Títulos 6 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
27-2-033	80,76	» E, de 12.000 » »	80,80	27-2-033	83,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
27-2-033	81,60	» D, de 6.000 » »		27-2-033	83,35	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	83,35
24-2-033	81,25	» C, de 4.000 » »		27-2-033	83,35	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	83,35
27-2-033	81,75	» B, de 2.000 » »	82,75	27-2-033	83,35	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	83,35
24-2-033	82,25	» A, de 1.000 » »		27-2-033	83,35	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	83,35
22-2-033	70,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	80,00	27-2-033	83,35	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	83,35
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
27-2-033	75,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-032	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
27-2-033	75,75	» D, de 12.500 » »		24-11-032	69,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
27-2-033	75,75	» C, de 5.000 » »		24-2-033	70,50	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
27-2-033	75,75	» B, de 2.500 » »		24-2-033	70,50	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
27-2-033	75,75	» A, de 500 » »	76,00	24-2-033	70,50	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
				24-2-033	70,65	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	70,75
				27-2-033	70,75	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	70,75
				27-2-033	71,10	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	71,25
				27-2-033	71,10	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	71,25
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-031	80,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.....		20-8-030	80,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-031	80,00	» E, de 25.000 » »		2-11-032	70,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-031	80,00	» D, de 12.500 » »		27-2-033	80,60	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
22-7-031	81,25	» C, de 5.000 » »		24-2-033	80,60	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
22-7-031	81,75	» B, de 2.500 » »		24-2-033	80,60	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
22-7-031	81,75	» A, de 500 » »		24-2-033	83,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	83,50
				27-2-033	83,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	83,50
				27-2-033	86,50	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	83,50
				27-2-033	86,50	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	83,50
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
23-2-033	84,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		24-2-033	87,60	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1924).	
27-2-033	84,75	» E, de 25.000 » »		23-2-033	86,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
27-2-033	84,75	» D, de 12.500 » »		23-2-033	86,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
27-2-033	84,75	» C, de 5.000 » »	84,75	23-2-033	86,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
27-2-033	84,75	» B, de 2.500 » »	84,75	24-2-033	86,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	87,90
27-2-033	84,75	» A, de 500 » »	84,75	24-2-033	86,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	87,90
				27-2-033	88,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	88,00
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
2-2-032	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		24-2-033	97,00	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
16-2-033	96,25	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		24-2-033	97,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
21-2-033	97,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		24-2-033	97,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
27-2-033	97,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		27-2-033	97,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	96,75
27-2-033	97,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		27-2-033	97,30	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	97,15
27-2-033	97,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....		27-2-033	97,30	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	
				27-2-033	97,30	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	97,35

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — O/C	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				O/C	
26-1-931	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		27-2-933 516,00 16-2-932 285,00 30-1-933 200,00 27-2-933 150,00 21-2-933 180,00 20-2-933 75,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend.* de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu- } Preferentes. carera de España. } Ordinarias... 500 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A..... 475 Ferrocarriles Norte de España... 475 Banco Español Río de la Plata. 100	500	90	515,00		
27-2-933 27-2-933	210,50 210,25	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Seria A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	210,75 210,50	24-2-933 88,50 24-2-933 602,00 24-2-933 160,00 21-2-933 210,00 27-2-933 73,00	Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario. 500 Idem id. id..... 100 Idem id. id..... 500 Idem id. id..... 500 Idem id. id..... 500 Idem del Banco de Crédito Local. 500 Sociedad Gral. Azuc.* de España. 500 F. C. M. Z. A., Valia- } Serie A. 500 dolid a Ariza..... } Serie B. 500 Idem Norte de Espa- } 1.ª serie. 500 ña. Emisión 17 de } 2.ª serie. 500 Enero de 1905..... } 3.ª serie. 500 5.ª serie. 500	500		80,85		
19-1-932 2-2-932 19-8-932 22-7-932	90,00 89,00 93,00 92,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Seria A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » C, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		9-7-931 400,00 27-2-933 80,85 18-1-933 80,00 27-2-933 86,50 27-2-933 97,80 27-2-933 92,55 27-2-933 83,25 27-2-933 73,50 19-4-932 67,00 31-3-931 79,75 22-12-931 60,00 13-5-929 72,50 13-5-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 84,00	Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid", 1914. 500 Idem id., 1918..... 500	500		80,75 97,80	83,25	
27-2-933 24-2-933 20-2-933 13-2-932	95,50 95,50 95,75 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....		19-4-932 67,00 31-3-931 79,75 22-12-931 60,00 13-5-929 72,50 13-5-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 84,00	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid", 1914. 500 Idem id., 1918..... 500	500			100,00	
27-2-933 16-2-933 3-2-933 16-11-929	84,75 84,16 83,50 79,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....	84,75	27-2-933 100,00 23-1-933 88,00 24-2-933 75,00 24-2-933 74,25						
27-2-932 27-2-933 21-2-933 1-6-931	84,50 84,25 84,50 81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	84,25							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
		CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo
4 por 100 perpetuo al contado.	340,000	Libras esterlinas.	41,30		Florines.....	4,875	
Idem fin corriente.....	»	Francos franceses.	47,55		Escudos.....	38,00	37,80
Idem fin próximo.....	»	Dollars.....	12,05		Cor. checoslova- cas.....	36,30	
4 por 100 amortizable.....	1,500	Liras.....	61,95		Pesos argentinos ml.....	3,10	
5 por 100 amortizable.....	20,500	Reichsmarks....	2,00	2,885	Coronas suecas..	2,22	
Acciones del Banco de España.	9,500	Francos suizos..	235,70		Coronas danesas.	1,87	
Idem del Banco Hipotecario..	»	Belgas.....	169,40		Coronas noruegas	2,14	2,12
Idem de la Arrendataria de Ta- bacos.....	2,500						
Azucarera—Preferentes.....	»						
Idem—Ordinarias.....	»						
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	471,000						
Idem id., al 6 por 100.....	47,500						

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Inglés, vacantes en las Escuelas de Comercio de Madrid, Santander y Vigo.

Los señores opositores a las mencionadas Cátedras se servirán concurrir el día 17 de Marzo próximo, a las once de la mañana, al Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, a fin de dar comienzo a los ejercicios. En dicho acto los señores opositores entregarán al Tribunal un trabajo de investigación y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones, que habrán de regirse por el Reglamento de 8 de Abril de 1910. Acreditarán además haber satisfecho los derechos de examen, según dispone la Real orden de 24 de Marzo de 1925.

El Cuestionario, redactado por el Tribunal, estará a disposición de los señores opositores desde el día 9 del mencionado mes de Marzo, en el referido local.

Madrid, 27 de Febrero de 1933.—El Presidente del Tribunal, Rubén Landa.
P—109

SUBASTAS

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL SUR DE ESPAÑA

Subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Villanueva del Rosario (Málaga).

Hasta las trece horas del día 25 de Marzo próximo, se admitirán en la Delegación de los Servicios hidráulicos del Sur de España, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a esta subasta, cuyo presupuesto asciende a 91.468,65 pesetas, y la fianza provisional a 2.744,06 pesetas.

La subasta se verificará en esta Delegación, plaza de la Constitución, número 9, el día 31 de Marzo próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Delegación y en la Dirección general de Obras hidráulicas, durante el mismo plazo señalado.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que se sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Socieda-

des proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1929 ("Gaceta" del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Málaga, 24 de Febrero de 1933.—El Delegado, Eduardo Franquelo.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Villanueva del Rosario (Málaga), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio, como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se de-

cidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Málaga, 24 de Febrero de 1933.—El Delegado, Eduardo Franquelo.

S—162

ALCALDIA DE MOLINA DE SEGURA

El Ayuntamiento de esta villa, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 12 de Diciembre último, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 77 de Hacienda municipal, en relación con el 546 del Estatuto municipal, celebra concurso para el nombramiento de Agente encargado de la recaudación en su periodo ejecutivo de los valores que se le entreguen con arreglo a las siguientes

BASES

Recaudación. 1.º El adjudicatario de este concurso queda obligado a realizar el servicio de recaudación en periodo ejecutivo de cada uno de los diferentes arbitrios con estricta sujeción a los trámites establecidos en el Estatuto de Recaudación para la percepción de Impuestos del Estado de 18 de Diciembre de 1928 y con las modificaciones que en lo sucesivo puedan introducirse al mismo.

2.º El Agente ejecutivo se obliga a ingresar en la Caja municipal el 50 por 100 como mínimo, dentro del año, del importe de los cargos que se le hagan. Para comprobación de lo cual se le practicará liquidación anualmente y cuando el Ayuntamiento lo crea necesario, nombrando a tal efecto el personal que éste crea competente.

3.º Si de la liquidación a que se refiere el párrafo anterior resultara que no ha llegado a recaudar el 50 por 100, será requerido para que en el término de cinco días ingrese en Caja la diferencia hasta cubrir el mismo, y si no lo realizara así, el Ayuntamiento podrá disponer de la fianza en cantidad suficiente para cubrir dicho déficit.

Cuando el Ayuntamiento tubiese hecho uso de este derecho, lo comunicará al Agente para que en el término de otros cinco días reponga la fianza por la cantidad dispuesta, y transcurrido este término sin haberlo verificado será motivo de rescisión del contrato.

4.º El Agente ejecutivo percibirá como remuneración el 20 por 100 más las costas y gastos del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación y Apremio.

Duración de contrato. Este contrato abarcará el tiempo comprendido desde la fecha de la adjudicación y otorgamiento de la correspondiente escritura hasta el día 31 de Diciembre de 1937.

Derechos del adjudicatario. El Ayuntamiento facilitará local para la instalación de oficinas como auxiliares de las municipales en cuanto se relacione con las funciones que se encomiendan, y a tal objeto el designado tendrá la consideración de funcionario municipal. Para en caso de necesidad el Ayuntamiento prestará la fuerza material que el Agente requiera para el cumplimiento de su comen-

tido, a más de la moral de que siempre debe estar revestido.

El Ayuntamiento concede al Agente la facultad de nombrar y destituir al personal que necesite para su gestión.

Condiciones económicoadministrativas. 1.º El contrato será rescindible en cualquiera de los casos siguientes:

a) Por muerte, incapacidad o interdicción civil o cualquiera otra circunstancia que modifique la capacidad jurídica del adjudicatario.

b) Por incumplimiento de algunas de sus condiciones esenciales. Respecto a responsabilidad y sanciones se estará a lo preceptuado en el Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

2.º El Agente renuncia al fuero de su domicilio y se somete en todo cuanto se relacione con este contrato o sus incidentes a los Tribunales de Molina de Segura.

3.º El presente concurso se celebra por el sistema de pliegos cerrados, teniendo lugar la apertura de los mismos en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial al siguiente día de haber expirado el término de los veinte hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de la convocatoria en la GACETA DE MADRID.

4.º La apertura de los pliegos se efectuará a presencia del Ayuntamiento en pleno y ante el Secretario, que hará fe de lo acontecido en el acta que al efecto se extenderá y tendrá lugar a las once horas del día anteriormente señalado.

5.º Las proposiciones, que deberán ser extendidas en papel timbrado de la clase sexta, se ajustarán al modelo inserto al final de este pliego, y podrán ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, de once a trece, los días laborables hasta el anterior a la celebración del concurso.

Las proposiciones serán presentadas en sobres cerrados y lacrados, acompañando a parte de ellos la cédula personal del presentado y resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 1.000 pesetas.

Cualquier pliego que se presente sin reunir los requisitos legales o sin acompañar los documentos exigidos, se entenderá como no presentados.

6.º El expediente de concurso con las licitaciones presentadas pasará al Ayuntamiento para que por éste se haga la adjudicación, quien requerirá al Agente para que en plazo de diez días constituya en la Depositaria municipal la fianza de 15.000 pesetas definitiva. Dicha fianza podrá ser en metálico o con garantía hipotecaria.

7.º La fianza antes mencionada será devuelta al Agente ejecutivo cuando haya cesado en el desempeño de su cargo y haya sido aprobada la liquidación general acompañada de los documentos justificantes del cargo y data que se le haya fiscalizado durante todo el tiempo de su gestión.

8.º Constituida que sea la fianza definitiva se formalizará el contrato en escritura pública otorgada ante el Notario de esta villa, quien entregará copia autorizada al Ayuntamiento.

9.º El adjudicatario no podrá ce-

der este contrato sino con autorización del Ayuntamiento pleno.

10. Todos cuantos gastos se ocasionen con motivo del concurso en concepto de reintegro de expedientes, escritura pública o sus copias autorizadas, derechos y devengos de Notario, derechos reales, anuncios oficiales y demás, serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Las proposiciones contenidas en los pliegos podrán ser mejoradas por disminución del tanto por ciento fijado para los premios y recargos, aumento del tanto por ciento fijado como minimum de recaudación y acortamiento del plazo máximo fijado para presentación de los mismos, así como cualquiera otra que el proponente estime oportuno.

12. En igualdad de proposiciones serán preferidos los hijos de esta villa.
Bases adicionales. El Agente se obliga a hacer los ingresos en las Arcas municipales semanalmente el día que designe el Ayuntamiento.—Vicente Alenaranda.

Modelo de proposición.

Don..., con domicilio en..., provisto de cédula personal de la clase..., tarifa..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día... de..., por el que se convoca a concurso para el nombramiento de Agente encargado de la recaudación de los arbitrios municipales que el pliego de condiciones detalla, en su período ejecutivo, me comprometo a realizar el mencionado servicio con estricta sujeción a las condiciones establecidas en las bases de concurso, mejorándolas en la forma siguiente...
(Fecha y firma.) S-161

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por el presente se cita a los señores D. Francisco Sánchez Gutiérrez, doña Teresa Martínez Guitián, doña Rufina Cano Sánchez, D. Juan José Rodríguez Campalido, doña Juana Rincón Martínez, doña Ana María Garres Soria, D. Ricardo Ibáñez Noriega, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D. Manuel Ortiz y D. Francisco Macho Perea, para que el día 15 de Marzo próximo, a las once, concurren al salón de actos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, sito en la calle de Montalbán, núm. 6, de esta capital, donde se reunirán la Junta Administrativa, para ver y fallar los expedientes instruidos contra ellos, por aprehensión de tabaco.

Y se les advierte que, con arreglo a lo que dispone el artículo 79 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, pueden designar como Vocal de la mencionada Junta un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, con establecimiento abierto en esta localidad y que lleve dado de alta en el ejercicio de su industria más de cinco años, cuya propuesta deberán participar por escrito previamente a esta oficina durante un plazo que no exceda de dos días, desde el siguiente a la publicación de este

anuncio; previéndoles que pueden presentar toda la prueba documental de que intenten valerse y proponer la práctica de todas las demás que con vengan a sus respectivos derechos, y que, de no comparecer en dicho acto, se celebrará sin su presencia.

Madrid, 25 de Febrero de 1933.—El Secretario, Leopoldo Coig. P-106

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR (BALEARES)

Habiendo acordado el Ayuntamiento abrir la calle letra H del plano de la parte Norte de esta población, e incoando el oportuno expediente de expropiación forzosa para la adquisición de las fincas afectadas por el proyecto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 185 del Estatuto municipal y 108 del Reglamento de Obras, servicios y bienes municipales, de 14 de Julio de 1924, se invita a todos los propietarios de las fincas que han de expropiarse, para que en el plazo de ocho días señalen, mediante una sencilla proposición, el precio de ellas.

E ignorándose quienes sean los herederos de Magdalena Juliá Puig, que aparece como uno de los propietarios interesados, en sustitución de la notificación personal, se les hace la invitación por medio del presente anuncio; advirtiéndoles que, de no comparecer, seguirá el expediente su curso legal, cual si hubieran dejado transcurrir el plazo sin señalar precio, y las futuras diligencias se entenderán pasados cincuenta días, con el Ministerio fiscal.

Lluchmayor, 22 de Febrero de 1933, El Alcalde (ilegible).

M-105

ANUNCIOS DE PREVILO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Murcia.—Intervención.

Relación de los interesados y cantidades a su favor, en el día de hoy, existentes en la Sucursal del Banco de España, en Murcia, a los que son de aplicación la presunción de abandono preceptuada en el Real decreto-ley de 24 de Enero de 1928, cuya relación se publica de acuerdo con lo ordenado en dicho Real decreto para conocimiento de los interesados o sus causahabientes.

Saldos de cuentas corrientes.

- D. José María Cañada Baños, 10 pesetas.
- D. Joaquín Cayuela Asunción, dos pesetas.
- D. Pedro Fernández Falcón, 2,11 pesetas.
- D. Manuel Fernández Font, 25 pesetas.
- D. Diego González Conde, 90,09 pesetas.
- D. Enrique Guillamón Soriano, 100 pesetas.
- D. Antonio Harriero López, una peseta.
- D. Julio Mellada Pérez de Meer, pesetas 100.

D. Francisco Pato Quintana, 10 pesetas.

Vida de J. Palazón y Palazón, pesetas 12,65.

Total, 352,85 pesetas.

Madrid, 21 de Febrero de 1933.—El Interventor, José Escabias.—Visto bueno el Director, J. Botella.

X—303

BANCO DE ESPAÑA

Santiago.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 29.038, de 19.330 pesetas nominales, en Deuda del 4 por 100 interior, expedido por esta Sacursal en 28 de Julio de 1924, a favor de D. Francisco Trians Montero, se anuncia al público por primera vez, para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", un diario de Madrid y otro de esta provincia, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santiago, 18 de Febrero de 1933.—El Secretario, M. Fernández López.

X—305

LA COOPERACION MEDICA ESPAÑOLA, C. A.

De conformidad con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, para el lunes 27 de Marzo próximo, a las siete de la tarde, en el domicilio social, para el examen y aprobación del balance del ejercicio de 1932 y acuerdos consiguientes.

Si por falta de "quorum" no pudiera celebrarse a la hora anunciada, se llevará a efecto media hora después, con cualquiera que sea el número de accionistas que hubiera, y sus acuerdos serán válidos.

Madrid, 27 de Febrero de 1933.—El Secretario del Consejo de Dirección, J. García del Mazo.

X—309

BANCO CATALAN HIPOTECARIO

Ronda de la Universidad, 23. Barcelona.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo mes de Marzo, día 23, a las diez y ocho, de primera convocatoria, y el día 30 del propio mes y a la misma hora, de segunda convocatoria, para discutir y aprobar el balance correspondiente al ejercicio de 1932, los acuerdos y proposiciones de los Consejos de Administración y Directivo, así como las que presenten los señores accionistas, de conformidad a las prescripciones estatutarias.

Barcelona, 24 de Febrero de 1933.—Por el Consejo de Administración: el Secretario, José Cirera.

X—307

SOCIEDAD ANONIMA DE OMNIBUS DE MADRID

(En liquidación.)

En cumplimiento de lo que disponen los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 11 de Marzo del año actual, a las once horas, en el domicilio social, paseo de los Pontones, número 2, para la aprobación de cuentas, Memoria y balance del ejercicio del año 1932.

A los efectos de lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos sociales, se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Junta deberán depositar las acciones en la Caja social, por lo menos, cinco días antes de la celebración de la misma.

Madrid, 27 de Febrero de 1933.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Alcántara.

X—318

EMPRESA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE CEUTA, S. A.

Acordado por el Consejo de Administración de esta Empresa la celebración de Junta general ordinaria de accionistas de la misma, se hace público que aquélla tendrá lugar el día 23 de Marzo próximo, a las tres de la tarde, o sea a las quince horas, en el domicilio social, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación, o reparos, del acta de la Junta anterior.

2.º Aprobación o reparos de las cuentas, balance y Memoria correspondiente al año 1932.

3.º Elección de un señor accionista que ha de cubrir una vacante de Consejero.

Para la asistencia a la Junta se recuerda a los señores accionistas lo prevenido en el artículo 15 de los Estatutos.

Ceuta, 24 de Febrero de 1933.—El Secretario del Consejo de Administración, Enrique García Matres.

X—306

EL HOGAR ESPAÑOL

Sociedad de Crédito hipotecario.

Puerta del Sol, 9.—Madrid.

De acuerdo de con lo determinado en el artículo 61, título IV de los Estatutos sociales y en el capítulo V del Reglamento, se convoca a Junta general ordinaria de imponentes, que habrá de celebrarse en Madrid, el día 26 de Marzo del corriente año, a las diez de la mañana, en el salón de la Cámara Oficial de Comercio (calle del Barquillo, número 13, segundo).

Los asuntos que se someterán a la deliberación de dicha Junta general ordinaria, son:

1.º Memoria y balance de la Sociedad por el ejercicio de 1932.

2.º Reelección o sustitución de los Consejeros a quienes corresponde cesar.

3.º Proposiciones de los señores imponentes, si las hubiere, conforme al número 3.º del artículo 69 de los Estatutos.

Se previene a los señores socios con derecho de asistencia, que desde el día 7 al 18 del actual mes de Marzo, excep-

tuando los festivos, de diez a doce, podrán recoger, en las oficinas de esta Sociedad, la papeleta que será exigida como condición precisa para la entrada. Para la entrega de dicho documento es indispensable la presentación del resguardo o libreta que acredite la condición de socio.

Madrid, 1.º de Marzo de 1933.—Por el Consejo de Administración: el Gerente, Ildefonso Díez Gómez.

X—321

HOTEL RITZ-MADRID, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, para el día 20 de Marzo próximo, a las doce y media del día, en el domicilio social, plaza de la Lealtad, número 1, a fin de someter a su aprobación la Memoria, el balance y las cuentas correspondientes al ejercicio de 1932.

Los señores poseedores de 10 acciones, cuando menos, que deseen asistir, deberán depositar sus títulos en el Banco Español de Crédito, Alcalá, 14; en el Banco Urquijo, Alcalá 55, o en la Caja social, hasta el día 15 de Marzo, a más tardar.

Madrid, 28 de Febrero de 1933.—El Consejero Secretario, Alfredo de Albuquerque.

X—315

SOCIEDAD ANONIMA MINERA "MINAS DE PLOMO DE LA RAJA"

Convocatoria.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, tiene el honor de convocar a los señores socios a Junta general ordinaria, para el día 25 de Marzo próximo, a las tres de su tarde, en el domicilio social, Banco del Salón, número 1 duplicado, Granada.

Orden del día.

1.º Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones de la Sociedad en 1932 y sobre la situación de los asuntos sociales.

2.º Examen y aprobación del balance de cuentas del último ejercicio social y de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los señores socios que deseen asistir a ella o hacerse representar, deberán depositar las láminas que acrediten su propiedad:

En España: En el domicilio social, Banco del Salón, número 1 duplicado, Granada, o en el Banco de España y sus Sucursales, cinco días, por lo menos, antes del 25 de Marzo.

En Bélgica: En el establecimiento Caisse générale de Reports et de Dépôts, ocho días, por lo menos, antes del 25 de Marzo.

Las cuentas del ejercicio de 1932 estarán de manifiesto, para los señores socios, en el domicilio social, desde el 15 de Marzo en adelante.

Granada, 24 de Febrero de 1933.—Por el Consejo de Administración: el Administrador Delegado, L. De Pelsmaeker.

X—313

Compañía Arrendataria de Tabacos

SITUACION EN 30 DE NOVIEMBRE DE 1932

ACTIVO

	PESETAS
Efectivo	7.327.091,81
Tabaco en rama	55.877.336,60
Efectos para la fabricación	3.627.459,70
Labores peninsulares por su valor en venta	25.056.446,03
Labores de Canarias por su valor en venta	18.995.164,5
Labores del extranjero por su valor en venta	517.232,00
Labores de comiso	47.925,42
Labores en comisión por su valor en venta	12.093.307,0
Maquinaria adquirida y obras ejecutadas desde 1.º de Julio de 1921	37.307.572,11
Edificios, máquinas y enseres recibidos del Estado y mejoras extraordinarias en los mismos	27.099.452,09
Costo de las labores vendidas	109.712.47,57
Gastos generales de Administración de Tabacos	3.570.123,13
Personal y material de la Compañía por Tabacos	5.471.125,09
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos	635.800,22
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público	1.191.499,07
Gastos generales de Administración del Timbre	4.007.137,37
Personal y material de la Compañía por Timbre	2.875.262,7
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre	315.583,93
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos	273.754.329,37
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre	251.832.257,4
Efectos en cartera por sus valores de costo	44.644.948,53
Depósitos por fianzas en valores	26.088.600,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía	1.257.661,89
Material del Estado para el Resguardo especial	58.095,19
Material de la Compañía para el Resguardo especial	4.631.419,02
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía	248.697,47
Tesoro público por tabaco polvo llamado «Cucaracheros»	47.350,00
Tesoro público por personal y material por Tabacos	4.137.267,06
Tesoro público por personal y material por Timbre	2.155.815,85
Liquidación de la Renta de Tabacos	285.663.35,79
Liquidación de la Renta del Timbre	258.810.731,08
Participación de la Compañía en las multas impuestas por Timbre	1.255,21
	1.696.397.739,75

PASIVO

Capital	60.000.000,00
FONDO DE RESERVA:	
Estatutaria	6.000.000,00
Especial	36.236.192,63
Diferencia entre el costo de los efectos en cartera y sus cotizaciones en fin de año	3.763.807,37
	46.000.000,00
Venta de labores	421.144.732,83
Otros productos de la Renta de Tabacos	10.104.659,39
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía	190.657.654,11
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión	12.099.307,20
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las Fábricas recibidas del Estado	17.720.393,23
Productos de la Renta del Timbre	268.003.314,73
Participación de la Compañía en las multas por Timbre	*
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos	283.732.683,40
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre	259.974.345,84
Tesoro público por su participación sobre las comisiones de la Compañía	*
Cuentas corrientes	2.523.453,42
Varias cuentas	23.667.372,94
Banco de España por créditos especiales	56.774.870,58
Depositantes por fianzas	26.112.533,53
Ganancias y pérdidas	6.925.017,80
Dividendos	375.776,20
La Caja de Ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos	51.400,33
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios y transportes	10.570.598,63
Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones	1.895.123,55
El Tesoro público por material del Resguardo especial	58.096,19
	1.696.397.739,75

RECAUDACION COMPARADA

	TABACOS	(1) TIMBRE
Recaudación desde 1.º de Enero de 1932 a 30 de Noviembre de 1932	421.144.732,83	236.008.814,73
Recaudación desde 1.º de Enero de 1931 a 30 de Noviembre de 1931	426.284.162,15	320.411.510,28
	5.139.429,47	54.402.495,55

El Subdirector, Jefe de la Contabilidad, C. Calvo Rodero.—V.º B.º: El Director-Gerente, Luis de Albacete.

(1) La recaudación por Timbre comprende en 1931 todos los conceptos de la Renta, pero en 1932 no figura el correspondiente a ingresos a metálico desde 1.º de Mayo, por hacerse éstos directamente en el Tesoro, a partir de esa fecha, en virtud de la tercera disposición transitoria de la nueva ley del Timbre, aprobada por Decreto de 13 de Abril de 1932, en uso de la autorización concedida al Gobierno en la ley de 13 de Marzo anterior y conforme a lo dispuesto en Orden ministerial de 25 de Abril.

BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado el resguardo de imposición a plazo número 277, de 25.000 pesetas, expedido por nuestra Sucursal de Eibar en 27 de Febrero de 1926, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de aquel resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 17 de Febrero de 1933.—El Subdirector Secretario, Demetrio de los Mozos.

X—678

CREDITO NACIONAL, PENINSULAR Y AMERICANO

No habiendo sido posible celebrar la Junta general ordinaria de esta Entidad, convocada para el día 20 del actual, el Consejo de Administración, en su reunión del 20 de Febrero del corriente año, se ha servido acordar se convoque dicha Junta general ordinaria en la forma establecida por el ar-

tículo 18 de los Estatutos sociales, para el día 22 de Marzo próximo, a las once y media de la mañana, en nuestro domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, número 15.

Se advierte a los señores accionistas que para asistir a la referida Junta habrán de depositar sus acciones o el resguardo correspondiente a las mismas, en la forma y plazo establecido por el artículo 24 de los dichos Estatutos, bien en la Caja social o en las siguientes Entidades:

Madrid: Banco Central y Banco Internacional de Industria y Comercio.

Barcelona: Banca Marsans, Banco Hispano Colonial y Banca Arnús.

donde recibirán la papeleta de asistencia a la Junta general convocada, a los fines del artículo 16 de nuestros Estatutos sociales.

Madrid, 28 de Febrero de 1933.—Por el Crédito Nacional, Peninsular y Americano: el Secretario Consejero, Gregorio Fraile.

X—817

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo

talonario, expedido por esta Caja general en 13 de Agosto de 1928, con los números 281.506 de entrada y 116.185 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. José María Millán Morgia, en garantía del cargo de Administrador de Loterías en Castro Urdiales, importante 5.400 pesetas en amortizable 3 por 100, a disposición del ilustrísimo Sr. Director general del Tesoro, a favor de doña Leandra Concepción Morgia.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 8 de Noviembre de 1932.—El Ordenador de pagos, Emilio Vela Hidalgo.

X—803

ELECTRICA NUESTRA SEÑORA DE ZOCUECA

Inventario número 15 del capital de la Sociedad Anónima, constituida por escritura pública en 25 de Febrero de 1919 y ampliado por acuerdo de la Junta general extraordinaria en 21 de Junio de 1928.

	PESETAS
ACTIVO	
Red de distribución, por su valor en esta fecha.....	75.859,03
Tesorería, por su saldo en esta fecha.....	18.788,25
Inmueble, por su valor en esta fecha.....	12.129,50
Juan Alcalá, por su saldo en esta fecha.....	309,25
Banco Español de Crédito, por su saldo en esta fecha.....	14.079,50
Ayuntamiento, por su saldo en esta fecha.....	24.225,60
Caja, por su saldo en esta fecha.....	18.132,99
TOTAL ACTIVO.....	164.024,12

	PESETAS
PASIVO	
Compañía Mengemor, por su saldo en esta fecha.....	3.387,65
Pablo Zenker, por su saldo en esta fecha.....	310,00
Adolfo Hielscher, por su saldo en esta fecha.....	157,00
Centro Técnico Industrial, por su saldo en esta fecha.....	75,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCANIZ

Don Rafael Hidalgo Nebot, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Alcañiz.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de D. Angel Ruiz Paricio,

contra la explotación del ferrocarril de Val de Zafán a San Carlos de la Rápita, sobre reclamación de cantidad, se dictó la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Alcañiz a 21 de Enero de 1933. Vistos por el Sr. D. Rafael Hidalgo Nebot, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio

	PESETAS
Geathóm, por su saldo en esta fecha.....	234,30
S. Morell, por su saldo en esta fecha.....	63,45
Impuesto del Estado, por su saldo en esta fecha.....	3.730,23
TOTAL PASIVO.....	7.957,63

COMPARACION	
Importa el capital activo.....	164.024,12
Importa el capital pasivo.....	7.957,63
Importa el capital social en esta fecha.....	» 156.066,49
Importa el capital de constitución.....	70.000 »
Importa el capital de ampliación.....	70.000 »
	» 140.000,00
UTILIDADES LIQUIDAS EN ESTA FECHA....	16.066,49

Según el inventario que precede, el capital social de la Eléctrica Nuestra Señora de Zocueca, en esta fecha, es de pesetas ciento cincuenta y seis mil sesenta y seis con cuarenta y nueve céntimos, representadas por 1.400 acciones a cien pesetas una, y diez y seis mil sesenta y seis con cuarenta y nueve céntimos, por las utilidades líquidas obtenidas en el ejercicio actual, lo cual está conforme con los libros de contabilidad.

Bailén, 31 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Andrés Muñoz.—El Presidente interino, A. Martínez.

X—798

cio de menor cuantía sobre reclamación de 2.200 pesetas, instados por D. Angel Ruiz Paricio, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Alcañiz, como Presidente de la Junta de Obras del Pantano de Santolea, representado por el Procurador D. Luis Lorenzo García, y dirigido por el Letrado D. Ricardo Asensio Paricio contra la explotación del ferrocarril de Val de Zafán a San Carlos de la Rápita, en

anticipada en Madrid y declarada en rebeldía.

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda, y, por lo tanto, se condena a la explotación del ferrocarril de Val de Zafán a San Carlos de la Rápita a que abone a la Junta de Obras del Pantano de Santolea la cantidad de 2.200 pesetas como indemnización del valor de 20.000 kilos de cemento que a ella venían consignados, inutilizados por el incendio ocurrido en la estación de Alcañiz. Sin hacer especial imposición de costas. Notifíquese esta sentencia por medio de edictos por estar la parte demandada declarada en rebeldía, que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia de Teruel y GACETA DE MADRID, en la forma prevenida en el artículo 769 en relación con los artículos 262 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que se pidiera por la parte actora la notificación personal al declarado en rebeldía.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Hidalgo Nebot."

La cabeza y parte dispositiva de la sentencia preinserta, el infrascrito Secretario da fe, concuerda con su original.

Para que sirva de notificación a la Compañía demandada, se libra el presente en Alcañiz a 10 de Febrero de 1933.—D. O. de S. S., Eusebio Pinedo. El Juez, Rafael Hidalgo.

X—310

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE ALICANTE

Don Rafael Bonmati Valero, Juez de primera instancia accidental del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto se hace público: Que en los autos de juicio ejecutivo instados por doña Brígida Rodríguez, contra doña Encarnación Pérez Esteve, sobre reclamación de pesetas 2.000, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En la ciudad de Alicante a 13 de Febrero de 1933. El señor D. Rafael Bonmati Valero, Juez municipal del distrito del Sur de la misma, aspirante a la Judicatura y encargado del despacho del Juzgado de primera instancia del mismo distrito, por hallarse vacante el cargo, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos en este Juzgado por doña Brígida Rodríguez Sánchez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Francisco Rodríguez Manero, y dirigida por el Letrado señor Bádenas, contra doña Encarnación Pérez Esteve, y en representación de su herencia yacente, contra su viudo D. Antonio Agulló Navarro y sus seis hijos Antonio, José, Vicente, Rafael, Encarnación y Teresa Agulló Pérez, de domicilio desconocido, sobre reclamación de 2.000 pesetas, intereses y costas.

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer tronce y remate de los bienes embargados a la parte demandada y con su producto cumplido pago a la acreedora doña Brígida Rodríguez Sánchez

de la cantidad de 2.000 pesetas, capital del préstamo, intereses convenidos del 8 por 100 anual y costas causadas y que se causen hasta el definitivo pago, a todo lo cual se condena a dichos demandados. Y téngase en cuenta para la notificación a los mismos de esta sentencia lo dispuesto en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Bonmati."

Y para que la misma sirva de notificación a los expresados demandados, se hace público por el presente.

Dado en Alicante a 20 de Febrero de 1933.—El Secretario, Indalecio Linares.—El Juez, R. Bonmati.

X—320

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 3, de esta ciudad, por providencia de 29 del actual, dictada en autos de procedimiento judicial sumario promovidos para la efectividad de un crédito hipotecario por D. Ricardo Moragas Gracia, representado por el Procurador D. Tomás Martí, contra La Económica, por el presente edicto se saca a segunda y pública subasta por el 75 por 100 de su valor, que se expresará, la finca hipotecada siguiente:

Con sus rentas, productos y mejoras, un edificio destinado a Economato, café y teatro, situado en esta ciudad, barriada de Pueblo Nuevo, señalado con el número 93, en la calle Mayor del Taulat, compuesto de tres plantas, cuya distribución se hace en la siguiente forma:

En la planta baja, local para despacho en la parte de la calle y de géneros y de taller de panadería con horno al detrás; en la planta principal, salón para café, dependencias del mismo y salas de recreo, y en la planta última, dos viviendas para el conserje y otra para un dependiente; comprende lo edificado 441 metros y 73 decímetros, iguales a 11.694 palmos y el resto se halla destinado a patio, comprendiendo en junto la finca que se hipotecó, la superficie de 13.921 palmos, iguales a 525 metros y 92 decímetros cuadrados.

Lindante: al frente, Sur, con dicha calle Mayor del Taulat; a la derecha, entrando, Oeste, con herederos de Joaquín Pujol Marcé; a la espalda, Norte, con Antonio Jeanico, parte con Josefa Comas y parte con Salvador Soler, y por la derecha, Este, con casa de Pablo Freixas.

Tasada por las partes a los fines de la subasta, en la cantidad de 213.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número 3 y Secretaría de D. José Pastor, sito en el Palacio de Justicia, el día 29 de Marzo próximo, a la hora de las once, y se advierte:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo de esta segunda subasta, que será el 75 por 100 del valor de la finca antes expresado, y que los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en la Caja general de Depósitos, a disposición de este Juzgado, el 10 por 100 efectivo del valor o tipo de ella, presentando al licitar el resguardo que acredite la consignación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 21 de Febrero de 1933.—El Secretario, por D. José Pastor (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Rubio.

X—312

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 4, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, instados por D. Félix Muñoz Ruiz, contra D. Enrique y don Fernando de Olalde Satrustegui, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, de la siguiente finca especialmente hipotecada en la escritura base del procedimiento:

Una casa, sin número todavía, situada en la prolongación de la calle de Balmes, de la barriada de San Gervasio de Cassolas, de esta ciudad, entre la de la Travesera y la de Mariano Cubi, compuesta de planta baja con dos tiendas y almacén, donde la segunda crujía, de superficie 433 metros, iguales a 12.520 palmos cuadrados, y lindante: por delante, Oeste, con la calle de Balmes; por la izquierda entrando, Norte, con N. Ruidor; por la derecha, Sur, con Francisco Tusquets y Prats, y por el fondo, Este, con N. Lamell. Inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte, a los folios 95 y 96 del tomo 1.004 del archivo, libro 183 de la Sección tercera o de San Gervasio. Finca número 4.187, inscripciones sexta y séptima.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio, el día 27 de Marzo próximo y hora de las doce; previniéndose a los licitadores:

Primero. Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Segundo. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulte de autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes. enten-

diéndose que el rematante acepta las mismas y queda subrogado en la responsabilidad de ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero. Que con excepción del acreedor instante y de los demás a que alude la regla quinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Caja general de Depósitos de la provincia (Delegación de Hacienda), el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, que fué el 75 por 100 de la cantidad de 300.000 pesetas, en la que fué valorada por las partes, de común acuerdo, la anterior finca, para poder tomar parte en la misma, devolviéndoseles la cantidad consignada a los postores excepción hecha de la correspondiente al rematante, la cual quedará, en su caso, como parte del precio del remate; y

Cuarto. Que una vez aprobado éste, se le hará saber al adquirente, para que dentro del plazo de ocho días, contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, y que los gastos de subasta, otorgación de la escritura, en su caso, y demás hasta la entrega de bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona a 17 de Febrero de 1933.
El Secretario, José Molina.

X-814

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia e inspección número 13, de esta ciudad, en providencia de 14 del actual, dictada en expediente sobre extravío de valores promovido por D. Eduardo Conde Garriga, como legal representante de su esposa doña María del Carmen Rosales y Fernández de Castro, por el presente se hace pública la denuncia del extravío de diez obligaciones, 6 por 100 de la Unión Industrial Algodonera, Sociedad Anónima, de 500 pesetas nominales cada una de ellas, cinco obligaciones números 14.686 a 14.690 comprendidas en un título número 12.538 y otras cinco obligaciones de números 3.832 a 3.836, todas con cupón de vencimiento 1 de Febrero de este año y siguientes, que fueron compradas las del título número 12.538 en 29 de Septiembre de 1932, según póliza número 210.043, serie A, clase 10, y las otras en 26 de igual mes y año, mediante póliza número 233.914, serie A, clase 10, intervenidas ambas pólizas por el Agente de Cambio y Bolsa D. J. Ramón Escudé Muntadas; también por el presente se llama a los tenedores de los títulos, a fin de que comparezcan en el mencionado expediente, dentro del término de nueve días para oponerse a la reclamación de que se declare la nulidad y expedición de duplicados de los repetidos títulos; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio procedente en derecho, y al propio tiempo, se emplaza a los ignorados tenedores de los títulos de las obligaciones reseñadas al objeto de que, dentro de igual término de nueve días, comparezcan en forma en el propio expediente, para contestar a la demanda incidental inicial de los autos en que se pide las indicadas declaraciones de

nulidad y expedición de duplicados, quedando en Secretaría a su disposición las copias de la demanda y documentos acompañados, y apercibiéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, 29 de Febrero de 1933.—
El Secretario judicial, Silverio Valls.
X-804

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido por el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de doña Concepción Díaz Cifuentes, representada por el Procurador D. Alfredo Correa, contra doña Guadalupe López Bustamante, sobre pago de pesetas 50.000 de principal, intereses y costas, se saca a la venta, por tercera vez en pública subasta y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en una casa o finca, situada en Madrid, calle de Pelayo, antes de San Antón, número 54 moderno y 33 antiguo.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 28 de Marzo próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo de 93.750 pesetas que sirvió para la segunda subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 25 de Febrero de 1933.—El Secretario, P. S., Arturo Roddán.—Visto bueno el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X-816

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SALDAÑA

Don Felipe Rodrigo Rones, Juez de primera instancia de Saldaña.

Hago saber: Que el ilustrísimo señor D. Dionisio González Martín, Auditor Decano del Tribunal de la Pola y de la Nunciatura Apostólica, vecino que fué de Madrid, falleció en Barrio Laso, en este partido, el 7 de Enero de 1877 bajo testamento en memoria que elevó a escritura pública, y obra protocolizada en el Archivo Notarial de esta villa, disponiéndose en la cláusula 25 lo siguiente:

Nombrar por sus albaceas testamentarios, contadores y repartidores de su hacienda, y por ejecutores de lo dispuesto en este testamento y de todas las fundaciones ordenadas en él, a su hermano D. Ildefonso González, a su primo Baltasar González Gutiérrez, Presbítero, Capellán que ha sido del Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial, y a su sobrino D. Pedro Gutiérrez González, alumno que fué del mismo Escorial y en la actualidad del de San Froilán de León, a los cuales doy todas las facultades necesarias para que sin intervención de la Justicia, cuya entrada en casa del testador y bienes expresamente prohíbe con arreglo a lo dispuesto en la ley 10 del título 21 del libro 10 de la Novísima Recopilación; hagan los inventarios, tasaciones, particiones y adjudicaciones de todos sus bienes y cumplan y ejecuten, en su tiempo, todo cuanto dejó ordenado en este testamento; y para después de su fallecimiento, o en caso de imposibilidad, nombra por su orden a sus segundos primos los Presbíteros D. Carlos González Bravo y Santiago de la Fuente González, naturales de Polvorosa y D. Matías Díez Valdeón, hijo de su segunda prima doña Andrea Quijano González, vecina de Renedo del Monte, y a su defecto, a los tres parientes del testador, mayores de veinticinco años, más próximos en grado y demás edad, sin distinción de bienes, a todos los cuales concede las facultades necesarias para que cumplan todo lo que dejó expresado y no hubieren ejecutado los tres primeros testamentarios, encargándoles la conciencia y suplicándoles que lo hagan con el mayor celo que les fuere posible para el servicio de Dios Nuestro Señor.

Asimismo es su voluntad, que según vayan falleciendo o se imposibiliten los tres primeros, sean reemplazados por los segundos, de manera que siempre haya tres testamentarios.

Habiendo fallecido doña Felisa González Noriega, uno de los tres testamentarios que últimamente venían desempeñando el cargo en unión de don Marcos González Treceño y D. Agustín Gutiérrez González, vecinos de Barrio Laso, en nombre de éstos y por el Procurador D. Julián Gallego Sastre, se ha promovido expediente de jurisdicción voluntaria (asunto número 11 de 1933), para proveer la vacante dicha por fallecimiento de la doña Felisa Noriega González, y por ello se cita, llama y emplaza a los que crean con derecho a ocupar dicha plaza, para que dentro del improrrogable término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Palencia y en el cuadro de anuncios de este Juzgado municipal de Buenavista de Valdavia, se presenten con los documentos que justifiquen su derecho ante este Juzgado; con apercibimiento de que, si no lo verifican, debe entenderse que lo renuncian, y en tal caso, podrá recaer el nombramiento en otro pariente de los que se presenten, aunque sea de grado más lejano.

Dado en Saldaña a 15 de Febrero de 1933.—El Secretario, Antonio de Paz.—El Juez, Felipe Rodrigo.

X-819

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 588 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.084

AGUSTIN GOMEZ, José; natural de Portugal, de estado casado, profesión chófer, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de Tourón (Pontevedra), procesado por estafa, en sumario número 440 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote, al objeto de ser reducido a prisión que le ha sido decretada en dicha causa.

881

1.085

ALGAR MANZANAQUE, José; natural de San Agustín del Guadalix, hijo de Emilio y de Antonia, de cuarenta años de edad, soltero, jornalero, sin domicilio, procesado por hurto, sumario número 415 de 1929; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad y llevarla a efecto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

879

1.086

ALI, Amed; hijo de Azqui y de Azina, natural de Argel, de estado soltero, profesión electricista, de cincuenta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por tentativa de estafa; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

890

1.087

BALLESTEROS CEREZO, Modesto; de veinticuatro años de edad, soltero, labrador, hijo de Francisco y de Adelaida, natural y vecino de Riba

de Saelices (Guadalajara), actualmente sin domicilio fijo, en ignorado paradero; procesado en el sumario que se le sigue por este Juzgado con el número 67 de 1932, sobre robo, y que en la noche del 25 al 26 del actual se fugó de este Depósito municipal, en el que se encontraba en calidad de preso preventivo por dicha causa, cuyas señas personales son: estatura un metro 680 milímetros, delgado, complexión fuerte, moreno, cara oval, nariz recta, boca regular frente despejada, cejas negras muy pobladas, ojos negros, barba poblada (dos semanas sin afeitarse), pelo negro e igual que barba, sin cicatriz ni señal alguna que le caracterice; viste chaquetilla azul marinero, pantalón claro a rayas color canela, gorra igual color a cuadros, lleva toalla color gris envuelta al cuello, calza alpargatas negras con suela de goma y habla castellano; comparecerá en el término de diez días, a contar del siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, rejas adentro del Depósito municipal de esta ciudad, a fin de constituirse en prisión provisional por la causa expresada, como comprendido en el número 2.º del artículo 335 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

1.088

BERNAL RAMIREZ, Juan Bautista; de treinta y cinco años de edad, de estado soltero, de profesión baulero, hijo de Juan y de María, natural de Puerto de Santa María, y domiciliado últimamente en Barcelona, Urbanización de Ntra. Sra. del Port, número 8, Casas Antúnez, procesado en sumario instruido por el Juzgado de instrucción de Sagunto, con el número 101 de 1930, por el delito de robo, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado a constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten en el sumario expresado; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

895

1.089

BONILLA BECERRA, Enrique; de diecinueve años de edad, hijo de Antonio y de Ana; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, en causa número 18 del corriente año, instruida por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

883

1.090

CAMPO MEDINA, José del; de diecisiete años de edad, hijo de José y de Pilar, soltero, marinero, natural y vecino del Puerto de Santa María, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término

de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife, para notificarle el auto de procesamiento dictado en su contra, en sumario número 300 de 1932, por estafa, y llevar a efecto la prisión decretada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

893

1.091

DIAZ ORTEGA, Manuel; de cuarenta y tres años de edad, soltero, hijo de Juan y de Dolores, natural de Castro de Cabras, chófer, domiciliado últimamente en Madrid, Atocha, número 62, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León, a fin de constituirse en prisión decretada en el sumario número 347 de 1932, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que haya lugar.

877

1.092

FELONES, Antonio o Alberto; de unos veinticinco años de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, bien parecido, con patillas, ojos grandes, con pestañas largas, que se dedica a la compraventa de alhajas; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de Santander, para notificarle el auto de procesamiento y prisión en la causa que se le sigue con el número 321 de 1932, sobre robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

896

1.093

FERNANDEZ, Desiderio; de veintisiete años, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; domiciliado últimamente en La Coruña, calle del Orzán, 28, tercero; procesado en sumario número 96 de 1932, sobre estafa; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, a fin de ser reducido a prisión; previéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

876

1.094

GARCIA HURTADO, José María; hijo de Agapito y de Visitación, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión jornalero, de diez y siete años de edad; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Bustillo, número 24, barriada de la Huerta del Obispo; procesado por el delito de robo en sumario número 60 de 1931, sus señas personales son: estatura regular, pelo castaño rubio, ojos azules, nariz larga, color del rostro sano; comparecerá en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se publique en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, ante este Juzgado de Colmenar Viejo, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado por

la Superioridad en dicho sumario y ser reducido a ella en la Cárcel de este partido; apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

865

1.095

GARCIA NAVARRO, Manuel; natural de Toledo, de estado soltero, profesión impresor, de treinta años, hijo de Manuel y de Carmen; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Ventura, número 9 (Sans); procesado por robo, sumario número 79 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid (Secretaría del Sr. Suárez), con el fin de constituirse en prisión dictada en dicho sumario; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

910

1.096

GONZALEZ BRAVO, Juan; hijo de Anastasio y de Genoveva, natural de Colmenar Viejo (Madrid), de estado soltero, profesión chófer, de treinta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por tentativa de estafa; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

900

1.097

GUTIERREZ SEVILLANO, Jesús; natural de Cabrceros del Monte, de estado soltero, de veinticuatro años de edad, hijo de Eloy y de María; domiciliado últimamente en Medina de Rioseco; procesado por estafa, sumario número 1 de 1930; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid (Secretaría del Sr. Suárez), con el fin de constituirse en prisión dictada en dicho sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no compareciere y ser declarado rebelde.

912

1.098

JIMENEZ GABARRA, José (a) "Payo"; gitano, de cuarenta años de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen; domiciliado últimamente en Llaranes de Avilés; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Belmonte (Oviedo), a constituirse en prisión.

858

1.099

JIMENEZ JIMENEZ, Manuel; de oficio chófer, domiciliado últimamente en Calahonda, procesado en sumario número 146 de 1931, sobre estafa, que se instruye en el Juzgado de instrucción de Santafé, comparecerá ante el mismo, dentro de diez días, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en dicho sumario.

894

1.100

MANZANO HIDALGO, Pedro; jornalero, soltero, de diez y nueve años de edad y vecino de esta villa; comparecerá ante el Juzgado de Castuera, en el término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo y otros con fecha 4 de Noviembre próximo pasado y recibirle, además, indagatoria en el sumario que se instruye con el número 177 del pasado año por los delitos de hurto, robo y sedición; bajo apercibimiento de que, si no comparece ni es habido, será declarado rebelde, parándole a la vez el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

1640

1.101

MARTINEZ SANTILLANA, Julio; cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, y que estuvo en esta ciudad el 23 de Diciembre último; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, en el término de diez días, al objeto de recibirle declaración en el sumario número 130 del corriente año, sobre hurto; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

885

1.102

MOLINA, Enrique; de estado casado, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la avenida del General Mitre, letra A, segundo, primera, de profesión del comercio, procesado en causa número 163 de 1932, sobre estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés y Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

857

1.103

NAVARRO MARTINEZ, Andrés; natural de Vera, de estado soltero, de profesión albañil, de treinta y ocho años de edad, hijo de Antonio y de Ana, domiciliado últimamente en Murcia, calle de Mariano Padilla, número 8; procesado en causa número 12 de 1933, por el delito de sedición y otros, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; con apercibimiento de ser declarado rebelde.

857

1.104

OLAVARRIETA REDONDO, Saturnino; hijo de Simón y de Antonia, natural de Guardizo, estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Santander; comparecerá, en el término de diez días, ante la Audiencia provincial de Vitoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

808

1.105

OSUNA CUETO, Victoriano; soltero electricista, hijo de Remigio y Mercedes, natural de Ferrol y vecino de Vigo; comparecerá, en el plazo de diez días, ante la Audiencia provincial de Orense, con objeto de notificarle su auto de prisión por consecuencia de sumario instruido en el Juzgado de instrucción de Orense con el número 409 de 1932, sobre estafa a José Pereira Barreira, vecino de Alvarellos, en Verín; apercibido que, de no hacerlo en dicho plazo, se le declarará rebelde y le parará el demás perjuicio a que haya lugar.

889

1.106

OVEJERO LOBATO, Félix; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión marmolista, de diez y ocho años, hijo de Félix y Gumersinda, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por atentado a los Agentes de la Autoridad, en el sumario número 49 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valladolid (Secretaría del Sr. Suárez), con el fin de constituirse en prisión dictada en dicho sumario; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

911

1.107

PAIZ GONZALEZ, Vicente, conocido también por Eustaquio; hijo de Andrés y de Angela, natural de Arrecife (Lanzarote, Canarias), de estado soltero, profesión betunero, de diez y siete años de edad; domiciliado últimamente en Cádiz, y procesado, por polizonaje, en causa número 766 de 1932; comparecerá en término de diez días ante esta Cárcel, de Cádiz, para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

862

1.108

PANIAS CLARAMUNT, Enrique; de estado soltero, profesión mecánico, de veintitrés años de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen, y domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle Rocafort, número 171 bis, principal número 3, y procesado, por el delito de estafa, en sumario número 16 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, y Secretaría de D. Arturo Clavería Lobet bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere.

856

1.109

PARTIDA AVILA, Joaquín (a) "El Jerezano"; cuyas demás circunstancias se ignoran, y domiciliado últimamente en Linares; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para ser oído en causa instruida, por sustracción de mercancías, bajo el número 304 de 1932.

875

1.109 bis

PEREZ, Angel; de profesión vendedor de tejidos ambulante, de unos treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Vitoria, procesado por hurto y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

309

1.110

QUEDA SIN EFECTO la requisitoria llamada al procesado Antonio Carre-tes Fernández, hijo de Antonio y de Teresa, de diez y nueve años de edad, ebanista, soltero, natural de Crevillente y vecino de Madrid, expedida por el Juzgado de instrucción de Tarazona y publicada en la "Gaceta de Madrid" de 1.º de Diciembre de 1932.

303

1.111

RODRIGUEZ BERNAL, José; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Las Palmas (Canarias), de estado soltero, profesión betunero, de diez y ocho años; domiciliado últimamente en Cádiz, y procesado, por polizontaje, en causa número 766 de 1932; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de Cádiz para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

861

1.112

RODRIGUEZ PEREZ, José; natural de Cádiz, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, hijo de Francisco y de María; domiciliado últimamente en Cádiz, y procesado, por hurto, en sumario número 687 de 1931; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de Cádiz para ser constituido en prisión provisional por haberla decretado en el rollo de dicha causa la Audiencia de esa provincia.

863

1.113

SANTANA MACIA, Francisco; hijo de Manuel y de Rosario, natural de Las Palmas (Canarias), de estado soltero, profesión betunero, de diez y siete años de edad; domiciliado últimamente en Cádiz, y procesado, por polizontaje, en causa número 766 de 1932; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de Cádiz para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

860

1.114

SANDONAL PEREA, Santiago; cuyas circunstancias se ignoran, y domiciliado últimamente en Sevilla, en la barriada de Amate, y procesado en causa, por lesiones graves, número 935 de 1932; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría del Sr. Garzón, calle Almirante Apóstaca, número 4, para ser constituido en prisión.

961

1.115

SEGUILLA BERGER, Ipi; hijo de Juan y de María, natural de Lérida, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta y seis años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, y procesado por tentativa de estafa; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

893

1.116

SIERRA GARCIA, José; gitano, domiciliado últimamente en Málaga, Monte de Oca, número 1, y de treinta y ocho años de edad; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Alora para constituirse en prisión en causa, por hurto, instruida por este dicho Juzgado bajo el número 144 de 1932; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

832

1.117

TOVAR CABRERA, Alejandro; natural de San Ildefonso (Segovia), hijo de Carlos y de Dolores, de veintisiete años de edad, soltero, estudiante, que tuvo su domicilio últimamente en esta capital, en la calle del General Arrando, número 22, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario seguido con el número 237 de 1932, por estafa, en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, hoy número 5; comparecerá ante este Juzgado en término de diez días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

878

1.118

UBEDA VILLALBA, José; cuya filiación y demás circunstancias personales se ignoran; domiciliado últimamente en Valencia, en la calle de San Luis Beltrán, número 12, primero segunda, y procesado por este Juzgado de instrucción de Torrente en causa número 176 del año actual, sobre hurto de naranjas; comparecerá en término de quince días ante dicho Juzgado de instrucción.

964

1.119

AMAYA, Constantino; gitano, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Burgo de Osma (Soria), para ser oído en causa instruida con el número 81 de 1932, por robo de efectos propiedad de los vecinos de San Esteban de Gornaz, José y Román Safrado; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

968

1.120

BENGOECHA CALATAYUD, Lorenzo; natural de Bilbao, de estado

soltero, profesión camarero, de veintitrés años de edad, hijo de Lorenzo y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Conde del Asalto, número 53, tercero, segunda; procesado en causa número 115 de 1932 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en la Prisión Celular de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

957

1.121

CALVO SUAREZ, Armando; de veinticuatro años, hijo de Felipe y de Feliciano, soltero, de profesión barbero, natural y vecino de Campo de Caso, partido judicial de Laviana, donde tuvo su último domicilio, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cangas de Onís, para constituirse en prisión, decretada en el sumario número 96 del año 1932, que se le instruye por el delito de hurto.

940

1.122

CIMA FERNANDEZ, José; de veintidós años, hijo de Bonifacio y de Rita, de estado soltero, natural de Oviedo, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Mediodía, número 10, tercero, de profesión marinero; procesado en causa número 406 de 1932 sobre hurto; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés y Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

960

1.123

DARNAUDE RAMOS, Manuel; hijo de Manuel y de Julia, de estado soltero, profesión propietario, de treinta y dos años de edad, natural de Cala y vecino de Sevilla, con domicilio en la calle Sor Angela de la Cruz, número 35; procesado por el Juzgado de instrucción de Badajoz en causa número 466 de 1932 por uso de nombre supuesto; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en prisión.

985

1.124

ESTEVE VIDAL, Antonio; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Guisardó, 82; procesado por robo en causa número 624 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Astolfo Claveria Lobet; bajo apercibimiento de rebelde.

954

1.125

FREZER, Francisco; de veintidós años, natural de Polonia, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Nueva de la Rambla, número 102, primero, segunda; procesado en causa número 212 de 1932 sobre hurto; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés y Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.126

HERVAS GIL, Joaquín; de veintidós años, hijo de Julián y de Gregoria, de estado soltero, natural de Madrid, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Platería, número 57, bar, de profesión marmolista; procesado en causa número 538 de 1931 sobre hurto frustrado; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés y Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.127

IRASTORZA CUTIERREZ, Manuel; hijo de Tomás y Antonia, de treinta y un años, natural de Puebla de Lanes-torza, que vivía en dicho pueblo, y Lucio Conas Fidalgo, de treinta y un años, natural de Valdecañas, soltero, del comercio, hijo de Gabriel y de Francisca, procesados en méritos de sumario números 502-5.395 de 1931, por estafa; comparecerán ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes, significándose que la causa por la que se les reclama es del extinguido Juzgado del Sur.

1.128

LEON PUERTOS, José; hijo de Antonio y de Antonia, de veintidós años, soltero, albañil, natural de Guadix, vecino de Granada, domiciliado últimamente en la calle de San Juan de Dios, número 74, procesado por el Juzgado de instrucción del Sagrario, de Granada, en causa número 233 de 1931, sobre atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el mismo para ser constituido en prisión, por tenerlo acordado la Audiencia; con apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

1.129

LOPEZ FERRER, Angel; hijo de Angel y de Francisca, de estado casado, profesión jornalero, de treinta años de edad, natural de Alicante, domiciliado últimamente en Alicante, calle de San Rafael, número 25, procesado por el delito de hurto en sumario número 269 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, a constituirse en prisión que le ha sido decretada y al objeto de ser emplazado en referido sumario; bajo apercibimiento

de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

1.130

MARTIN REDONDO, Angel; de diecinueve años, hijo de José y de Tomasa, de estado soltero, natural de Madrid, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Arco del Teatro, fonda "La Sevillana", de profesión jornalero, procesado en causa número 436 de 1932, sobre hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretario D. Juan Brusés y Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.131

MARTIN SANCHEZ, Antonio; hijo de Cristóbal y de María, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en la calle de la Industria, número 9, de esta ciudad, procesado por desobediencia, causa número 1.113 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurre.

1.132

MARTINEZ ORENES, José; hijo de Fernando y de Ana María, natural de Murcia, de estado casado, profesión chófer, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Béjar, número 58, segundo, procesado en causa número 202 de 1931, sobre lesiones, para notificarle y llevarse a efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de Barcelona, Secretaría de D. Bienvenido Pascó, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan).

1.133

NOCK, José; que vivía últimamente en la calle de Santa Margarita, número 2-2, procesado en méritos de sumario número 43 de 1933, por estafa; comparecerá, dentro de ocho días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

1.134

PAIPO, Nissin; hijo de Isaac y de Clara, natural de Andrinople (Turquía), de estado soltero, profesión sastre, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Madrid y procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.135

PRADERAS VIARTALA, Jacobas; hijo de Desiderio y de Pabla, natural de Uncastillo (Zaragoza), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en la calle Nueve, número 23, principal segunda, procesada en causa número 39 de 1932, sobre desobediencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José Alemany, para responder de los cargos que resultan contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

1.136

RABASA PADILLA, José; hijo de Sixto y de Concepción, de veinte años de edad, soltero, zapatero, natural de El Ferrol, y vecino de Granada, domiciliado últimamente en la Placeta de Yesqueros, número 12; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Sagrario, de Granada, para ser constituido en prisión, por tenerlo así acordado la Audiencia en la causa que se le sigue, sobre resistencia, bajo el número 217 de 1932, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.137

RAMON MADRIGAL, José María; hijo de Juan y de Pilar, de dieciocho años de edad, natural de Barcelona, soltero, carpintero, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía, número 13, piso cuarto interior; Antonio Cruz Cruz, hijo de Manuel y de Encarnación, de dieciocho años de edad, soltero, marmolista, natural de Buenos Aires, domiciliado últimamente en la calle del Tigre, número 6, bajos, y Jaime Sans Fumado, hijo de Juan y de Cinta, de dieciocho años de edad, soltero, peón, natural de Barcelona, y domiciliado últimamente en la calle de San Gil, número 7, entresuelo segunda, procesados en méritos del sumario número 292, rollo 3.166 de 1931, sobre robos, seguido en el Juzgado de instrucción número 2, antes del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría del Sr. Guardiola; comparecerán ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1.138

ROCH MATEO, Antonio; hijo de Joaquín y de Concha, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión mosaista, de veintidós a veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, sin domicilio fijo, procesado en causa número 418 de 1932, sobre estafa, para notificarle y llevarse a efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1, de Barcelona, Secretaría de D. Bienvenido Pascó, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan).

1.139

ROMERO ROMERO, Antonio; de treinta y cinco años de edad, natural de Sevilla, jornalero, vecino de Córdoba, con domicilio en Chinales, soltero, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa número 453 de 1932, por hurto, del Juzgado de instrucción de la Izquierda, de Córdoba; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado para notificarle prisión y otras diligencias, apercibido de declararlo rebelde si no lo efectúa.

976

1.140

RUIBAL EMERICH, Américo; cuyo verdadero nombre es Salvador Peña Carbaño, de treinta años de edad, soltero, jornalero, natural de Cional (Zamora), domiciliado en San Salvador del Valle, barrio de la Escontrilla, número 35, pero cuyo sujeto dijo ser de veintinueve años de edad, casado, escribiente, natural de Tampico (Méjico), y residente en Sestao, Cruz de Cueto, número 27, procesado en sumario número 6 de 1933, sobre daños; comparecerá ante este Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, en el término de diez días, para notificarle el auto de prisión contra él dictado, y constituirse en ella; bajo apercibimiento de que, si así no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

966

1.141

TARRASA GRELA, Montserrat; hijo de Jaime y de Concepción, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de la Plata, número 5, segundo, segunda, procesado por estafa, en causa número 955 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriera.

956

1.142

TUR, Ernesto; de veinticinco años, de estado soltero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Provenza, número 80, tercero, segunda; procesado en causa número 903 de 1932, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

951

1.143

UREDA MAYOL, Francisco; de diez y ocho años, hijo de Miguel y Catalina, de estado soltero, natural de Barcelona, vecino de Mallorca, domiciliado últimamente en la calle Morlá, números 16 ó 18, procesado en causa número 863 de 1931, sobre hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría

de D. Juan Brusés y Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

958

1.144

URBAN RAMOS, Antonio; de veintiocho años, hijo de Francisco y María, de estado soltero, natural de Castellar de Santiago, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Consejo de Ciento, número 25, primero, primera, de profesión jornalero, procesado en causa número 249 de 1931, sobre robo; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés y Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

963

1.145

URIA, José Ramón; cuyas demás circunstancias se ignoran, natural de Gijón, domiciliado últimamente en Bilbao y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por auto fecha de hoy, en causa número 422 de 1932, por el delito de estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

967

1.146

VACA CARAVACA, Manuel, y María Albaicín; cuyas demás circunstancias se ignoran, profesión cantadores de flamenco, vecinos de Madrid, frecuentando el primero el Café Madrid, Alcalá, 9; procesados por el Juzgado de instrucción de Badajoz en causa, por estafa, número 409 de 1932; comparecerán ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, con objeto de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria e ingresar en prisión.

946

1.147

VALLES GUATTA, José; de diez y siete años, hijo de Jaime y Feliciano, de estado soltero, natural de Torre del Segre (Lérida), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en las calles Ancha, 31, primero, primera y Cadena, 40, tercero, primera; de profesión pinche de cocina, procesado en causa número 45 de 1932, sobre robo; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de don Juan Brusés y Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

964

1.148

ABAD CRUZ, Pilar; natural de Santander, hija de Valentín y de Josefa, de veinticuatro años de edad, casada, domiciliada en esta capital, calle de Claudio Coello, número 72, procesada en sumario seguido por este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso (hoy número 5), de Madrid, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, bajo el número 206 de 1931, por el delito

de hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, para ser reducida a prisión.

984

1.149

ALVAREZ CASADO, Agustín, y César Méndez Incógnito; vecino, el primero, de Medeiros (Verín), y, el segundo, de Casás (Ginzo), sin que consten otras circunstancias; comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Viana del Bollo, con objeto de reducirles a prisión y recibirles indagatoria en el sumario que se les sigue por hurto de caballerías; apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

1008

1.150

ALVAREZ IGLESIAS, José; natural de Grove, partido de Cambados (Pontevedra), hijo de José y de Socorro, de estado soltero, profesión marinero, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en esta capital, procesado por daño, en causa número 357 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante la Ilma. Audiencia provincial de Huelva, para responder de los cargos que contra el mismo resultan; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

981

1.151

ALONSO RAMOS, José María; natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de treinta y ocho años de edad, hijo de Bernardo y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, número 50, procesado por atentado y lesiones, en causa número 817 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, de Madrid, Secretaría de D. José Cruz García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

986

1.152

BALERIOLA, Gabriel; cuyas circunstancias se ignoran, de profesión dependiente, domiciliado últimamente en Murcia, calle de Caballero, número 30, bajos, procesado en causa número 429 de 1932, por el delito de estafa, acogida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

995